



Plan de Convivencia 2023

*IES Alvar Núñez
Jerez de la Frontera*

Este Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del centro y desarrolla los apartados del artículo 24 del Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA del 16 de julio de 2010), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Además, contempla otros apartados recogidos en la Orden de 20 junio 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Es de obligado cumplimiento para todos los sectores que conforman la comunidad educativa del Instituto.

Para cualquier duda o ampliación se estará a lo que disponga la normativa anterior.



Contenido

a)	Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos a cumplir	3
b)	Normas de convivencia	7
	Capítulo 1. Normas generales	7
	1. Normas básicas.....	7
	2. Asistencia a clase	8
	3. Entradas a las aulas.....	9
	4. Horas de clase.....	9
	5. Salidas de clase y recreos	10
	6. Guardias	10
	7. Guardias de Recreo.....	11
	8. Profesorado	12
	9. Familias.....	12
	Capítulo 2. Normas particulares de aula	13
	Capítulo 3. Conductas contrarias y correcciones	15
	Capítulo 4. Procedimiento.....	15
c)	La comisión de convivencia	19
d)	El aula de convivencia.....	20
e)	Medidas de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos	20
f)	Equipo de mediación	25
g)	Elección y funciones del delegado /a de las familias del alumnado	25
h)	La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en convivencia ...	27
i)	Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.....	27
k)	El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.....	27
l)	Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.	28



a) Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos a cumplir

1. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

Zona y CEIP Antonio Machado

El IES Álvár Núñez se encuentra situado en la zona norte de la ciudad, en una parcela con un marcado carácter educativo ya que en la misma hay dos centros de educación primaria y tres de educación secundaria. Comenzó en 1970 como instituto de B.U.P. , siendo el segundo instituto más antiguo de la ciudad.

Cuenta con un único centro adscrito de enseñanza primaria, del que procede la gran mayoría del alumnado, el CEIP Antonio Machado. Este colegio se encuentra situado también en la zona norte, a 1 km de distancia y a unos 13 minutos a pie. Hace pocos cursos tenía 2 líneas y actualmente tiene 3, aunque hay un par de niveles con 2 líneas que coinciden con el período en que fue ampliado. La mayoría del alumnado vive en zonas próximas al colegio aunque, como consecuencia de la ampliación de zona en el proceso de escolarización, cada vez son más las familias que van desde zonas más alejadas.

Las barriadas que conforman la zona de actuación del Antonio Machado son: San Joaquín, El Almendral, El Paquete, Parque Luz, La Espléndida, Los Álamos de Montealto, Ceret Alto, Los Cedros, Albariza de Montealto, , El Bosque, Las Adelfas, El Cuco, Parque Jacaranda, El Parque Empresarial, Polígono Industrial El Porvenir, y las urbanizaciones nuevas que están entre el Camino de Espera y la Carretera N IV. Muchas de estas zonas se caracterizan por tener edificios altos aunque también hay zonas de casitas unifamiliares como Los Pintores y El Altillo.

Sin embargo, nuestro centro está más próximo a otras barriadas como son San Ginés, el Polígono de San Benito y La Unión, que aunque no pertenecen a la zona de nuestro CEIP, la cercanía puede hacer que algunas familias lo soliciten en el proceso de escolarización.

En toda esta zona hay mucha población infantil, que aumenta cada año por el crecimiento de la ciudad hacia el Noreste, y es la zona de Jerez donde existe mayor número de centros privados concertados.

En cuanto a los exteriores al centro, la puerta principal da a dos zonas de aparcamiento. Aunque el Ayuntamiento ha adecentado tanto el aparcamiento como el acerado y todo el espacio circundante siguen siendo frecuentes los atascos en las horas de entrada y salida del centro.

Servicios de la zona

La zona está bien equipada ya que dispone de muchos servicios e infraestructuras. Algunos de ellos son: Centro de Salud de San Benito, las Oficinas de Atención Ciudadana del distrito Oeste del Ayuntamiento de Jerez con Salón de Actos, supermercados, juzgado de Jerez, Edificio de Hacienda, centro de mayores de San Benito, entidades bancarias, clínicas privadas, farmacias, piscina cubierta, hoteles, multitud de comercios variados, pequeño centro comercial, etc.

Centros concertados adscritos a Bachillerato

Tras la publicación del nuevo decreto que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado (Decreto 21/2020, de 17 de febrero), se han adscrito centros concertados a centros públicos con bachillerato. Los centros adscritos al IES Alvar Núñez son el Colegio Albariza (con una adscripción al 100 %), el Colegio María Auxiliadora (con una adscripción al 70 %) y el Colegio San José (con una adscripción al 40 %).



Instalaciones y oferta educativa

El Centro consiste en un edificio con 5 zonas diferentes. A grandes rasgos la distribución sería: un pabellón de entrada donde se sitúan la secretaría, la conserjería, la biblioteca, los despachos del equipo directivo y la sala de profesorado; 2 pabellones paralelos al de entrada donde se concentra el aulario y los departamentos; un pasillo principal con diversas aulas específicas en los laterales y un pabellón trasero donde encontramos el gimnasio y el salón de actos.

Existen dos entradas para acceder al centro que se encuentran en la misma zona, la calle Alvar Núñez.

Los espacios exteriores del centro constan de tres pistas de asfalto y dos zonas de tierra. En una de ellas, la más grande, se encuentra el huerto. Recientemente se han instalado dos ascensores, uno en cada pabellón.

Casi la totalidad de las aulas cuentan con pizarra digital o cañón de video. Desde la Junta de Andalucía se ha instalado la climatización de las aulas. Los despachos cuentan con aire acondicionado y otras dependencias del centro. En muchas de las aulas se mantienen los pupitres dobles de la época TIC.

La oferta educativa contempla la Educación Secundaria Obligatoria desde 1º a 4º de ESO, Bachillerato, Ciclo Superior de *Gestión de Alojamientos Turísticos* y Formación Profesional Básica específica de *Cocina y Restauración*.

El Centro no cuenta con el servicio de comedor. Sí dispone de transporte escolar individualizado para alumnado de FPB.

2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Los aspectos que influyen en la convivencia son muchos y variados. De entre ellos destacamos los siguientes:

- Difusión de las normas de convivencia.
- Revisión y actualización anual del Plan de Mejora.
- Encuestas de satisfacción a toda la comunidad educativa.
- Labor tutorial y comunicaciones con las familias.
- Labor de jefatura de estudios.
- Labor del departamento de orientación y coordinación de bienestar.

3. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Profesorado

La participación del profesorado en general es bastante alta, colaborando a través de los distintos cauces que aparecen en el ROF. Destacamos su implicación y su predisposición en todo lo relacionado con la labor educativa. El profesorado colabora siempre con el centro, cumple con sus funciones y participa de forma voluntaria en la realización de actividades con el alumnado, favoreciendo la transversalidad para la formación integral del mismo.



Familias y alumnado

El nivel socioeconómico y cultural de las familias de nuestro alumnado es bastante bueno, siendo el grupo más numeroso el de los diplomados y licenciados universitarios.

Podemos reseñar, por otro lado, que las familias acuden al centro cuando son convocadas, siendo asimismo importante el número de las mismas que a lo largo del curso solicitan entrevista con el tutor o tutora. También una gran mayoría participa en las actividades que organiza el centro.

Los padres y madres esperan que, como ha ocurrido en el colegio, el instituto les ofrezca un buen nivel académico a sus hijos e hijas que les prepare para estudios posteriores y también que continúe la labor educativa en valores y principios.

Como norma general, las características del alumnado están muy relacionadas con el nivel socioeconómico-cultural de sus familias. Consecuencia de lo dicho anteriormente de las familias, decir que la inmensa mayoría del alumnado del centro tiene un buen comportamiento, es educado y respetuoso, sin presentar graves problemas de conducta, asiste a clase con regularidad, puntualidad y ganas de aprender. No suelen darse casos de absentismo. Y casi el 80% realiza actividades extraescolares fuera del centro.

Sus resultados académicos son satisfactorios y la gran mayoría continúa estudios posteriores.

El alumnado, además de los cauces del ROF, tiene la opción de expresar cualquier tema relacionado con la vida del centro solicitando audiencia con cualquier miembro del equipo directivo y con orientación, siendo atendidos como máximo en 48 horas.

PAS

El PAS participa activamente en la vida del centro realizando sus funciones y colaborando con el profesorado.

Otras instituciones

Con el colegio Antonio Machado se realiza el programa de tránsito y muchas actividades conjuntas como el concurso de relatos y las exposiciones orales del alumnado de 1º de bachillerato en el colegio.

También se realiza el programa de tránsito con los centros concertados adscritos al bachillerato.

Desde hace varios cursos se realiza un concurso de debate en Bachillerato en el que pueden participar los institutos de Jerez que cuentan con estas enseñanzas.

Colaboramos con el centro de salud y el Ayuntamiento. También con el CEP, el EOE cediendo el salón de actos para alguna de sus reuniones. En algunos de estos actos ha participado nuestro alumnado del ciclo superior y el de FP básica, colaborando en la organización de los mismos.

4. Diagnóstico: conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

Según los resultados de los indicadores homologados ofrecidos por la Consejería de Desarrollo Educativo, la tendencia en el aspecto de la convivencia ha evolucionado de forma discontinua en la mayoría de los ítems, e incluso con valores desfavorables en alguno de los casos. Esto se debe a varias causas, entre ellas:

- Relatividad de algunos indicadores ya que todos los centros no graban las mismas conductas en el programa Séneca.



- La circunstancia de que los dos cursos con los que se hace la comparativa son aquellos en los que cesaron las clases desde marzo, por la pandemia el primero de ellos y en el siguiente la modalidad fue durante todo el año la semipresencialidad, con lo que la ratio de las aulas se convirtió en el 50% del alumnado diariamente, lo que obviamente hizo que las actitudes contrarias a las normas de convivencia se redujeran drásticamente.
- La incorporación de alumnado de necesidades especiales con trastornos graves de conducta durante el curso escolar al que se refiere el análisis.
- El incremento del uso de dispositivos electrónicos en edades cada vez más tempranas ha hecho que aumente el número de conductas contrarias por su uso indebido, llegando a provocar conductas graves por grabaciones y difusiones de imágenes. En consecuencia, hemos incluido nuevas normas que están generando incidencias pero que están produciendo mejoras significativas.

Los valores de nuestro centro comparados con otros centros de similar índice socioeconómico y con la media de Andalucía son siempre mejores. La conclusión es que en nuestro centro existe un buen clima de convivencia que facilita la formación académica y en valores del alumnado y el enriquecimiento personal de la comunidad educativa.

5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Algunas de las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Difusión de normas básicas
- Acogida del alumnado de nueva incorporación y de sus familias
- Actividades de sensibilización ante el acoso y la intimidación
- Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.
- Medidas organizativas y de vigilancia
- Actividades de sensibilización hacia el alumnado de nee.
- Actividades de sensibilización sobre el buen uso de las tecnologías.
- Entrevistas con alumnado y familias
- Actuaciones del Coordinador de bienestar
- Actuaciones de las enfermeras de referencia
- Punto de reflexión o vuelta a la calma

La efectividad de las actuaciones que se llevan a cabo es variable. Podemos decir que la mayor parte del alumnado corrige su actitud y no vuelve a reincidir mientras que sólo una pequeña parte mantiene una conducta repetitiva.

6. Objetivos a conseguir

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, art 3.2

Los objetivos que pretende alcanzar el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.



- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y cívica.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

b) Normas de convivencia

Capítulo 1. Normas generales

1. Normas básicas

Las normas básicas de convivencia a tener presente siempre son:

1. Mostrar una actitud de respeto hacia todas las personas que forman parte de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios y personal colaborador. Respetar la pluralidad.
2. Propiciar el normal desarrollo de las clases: atendiendo a las explicaciones y actividades que proponga el profesorado, evitando hacer ruidos, conversaciones y gestos inoportunos, respetando las instalaciones, todo el mobiliario y el equipamiento
3. Respetar el turno de palabra durante las clases haciendo uso de ella cuando lo indique el profesorado o quien dirija la dinámica de la clase.
4. Ocupar el sitio determinado en cada momento por el profesorado, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.
5. Ser puntual en las entradas y salidas y en los intercambios de clase.
6. La salida del aula debe ser autorizada por el profesor/a, aunque haya sonado el timbre.
7. Traer al centro el material necesario de acuerdo con las indicaciones del profesorado de cada asignatura.
8. Copiar en un examen se considera conducta contraria a las normas de convivencia y supondrá una calificación de cero en dicha prueba.
9. Está prohibido comer en las aulas o espacios de docencia, salvo casos debidamente justificados por causas médicas.
10. Está prohibido la tenencia y el uso de dispositivos electrónicos, salvo indicación del profesorado.
11. Cuando el profesorado vea a un alumno/a con un dispositivo electrónico:
 - El profesorado comunica oralmente al alumnado que ha incurrido en una falta por uso indebido de dispositivos electrónicos.



Plan de Convivencia IES Alvar Núñez 2023

- El profesorado deja constancia de este hecho: en jefatura de estudios mediante la cumplimentación de un parte específico y a la familia y al tutor/a a través de Séneca.
- Jefatura de estudios anota la incidencia en un cuaderno destinado para tal fin con las listas de todo el alumnado.
- Si hubiese una segunda vez, el profesorado debe seguir el procedimiento anterior.
- Desde jefatura se llama por teléfono a la familia para informarle de la sanción de inasistencia a clase de 1 día y acordar la entrega del apercibimiento.
- Si la situación se repite una tercera vez la sanción será de 2 días y así sucesivamente.
- Si el profesorado necesita usar en sus clases algún dispositivo electrónico, enviará un mensaje por Pasen a las familias, comunicando las fechas y materia. Fuera de esas clases, el móvil estará apagado y en la mochila.
- La tramitación de estas faltas se contabilizará de forma independiente al resto de las conductas contrarias a la convivencia.

12. Cuando un alumno o alumna tenga que ser recogido del centro, esperará en el aula a que la conserje vaya a buscarlo.

Además de estas normas, vamos ahora a particularizar aspectos concretos de la vida del centro.

2. Asistencia a clase

1. La asistencia será obligatoria para todo el alumnado.

2. Las faltas de asistencia serán justificadas por las familias al tutor/a y al profesorado afectado a través de iPasen en un máximo de 3 días.

3. Semanalmente el tutor/a justificará en el programa Séneca las ausencias que se hayan producido.

4. Una hora de ausencia sin justificar, habiendo asistido el alumno o alumna al Centro, será motivo de apercibimiento por escrito, con la correspondiente notificación a las familias.

5. La acumulación de 5 días o más faltas injustificadas (o su equivalente en horas) en un mismo mes, se notificará a las familias o tutores del alumnado por parte del tutor o tutora. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, justificando debidamente los motivos de esas ausencias, jefatura de estudios comunicará a los padres, madres o tutores legales la necesidad de justificarlas documentalmente. Si las faltas continúan sin estar debidamente justificadas se activará el protocolo de absentismo escolar.

6. El Centro informará por escrito a las familias de las faltas injustificadas del alumnado.

7. El profesorado pasará lista todas las horas de clase:

8. Mensualmente, los tutores y tutoras comunicarán las faltas del alumnado no justificadas y las justificadas (en caso de reiteración), a jefatura de estudios, para poder llevar el control del absentismo en el Centro, mediante un modelo que se les facilitará a tal efecto.

9. En cada boletín de calificaciones se informará a las familias de las faltas, justificadas y no justificadas, que ha tenido el alumnado en el trimestre. Por lo tanto, es muy importante que la información sea lo más exacta posible.

10. En caso de que el alumnado de bachillerato no asista a las clases previas de alguna prueba evaluable, no podrá realizarla ese día y la materia se acumulará para la siguiente.



3. Entradas a las aulas

1. El Centro estará abierto desde las 8:00 hasta las 15:00 horas.
2. A las 8:15 h comienza la primera sesión lectiva con un toque de sirena.
3. El profesorado y el alumnado acudirán diligentemente a sus respectivas aulas, evitando aglomeraciones y carreras, siempre con el orden que un clima educativo requiere.
4. El alumnado que llegue tarde (más de 5 minutos) debe pasar por Conserjería donde se le tomará nota del retraso. El alumnado que acumule tres retrasos injustificados en un mes será sancionado con un apercibimiento por su tutor/a. El tutor/a será avisado por un profesor/a encargado del control de los retrasos.
5. El alumnado que acuda al centro con retraso se incorporará a clase de forma inmediata.
6. Si un profesor o profesora detecta que un alumno o alumna ha asistido a las clases anteriores y no a la suya debe comunicarlo inmediatamente al Equipo Directivo, o al tutor o tutora.

4. Horas de clase

1. Durante las clases el alumnado mantendrá una actitud de atención a la dinámica de la clase y de respeto a compañeros y profesorado.
2. Durante las clases el alumnado no debe salir para hacer fotocopias o para ir al servicio, salvo en casos de extrema necesidad y con permiso del profesorado.
3. Entre clase y clase el alumnado no debe estar en los pasillos, debiendo permanecer en su aula.
4. El alumnado que necesite entrevistarse con jefatura de estudios, dirección, tutor o tutora u orientación escolar, etc... deberá cumplimentar en conserjería una solicitud de audiencia y esperará a ser llamado. Sólo se puede salir de clase por requerimiento del profesorado y del equipo directivo.
5. El profesorado atenderá los incidentes que se puedan producir durante la clase, y en caso de incumplimientos de las normas de convivencia dará cuenta mediante parte de incidencias al tutor o tutora.
6. El alumnado no debe ser expulsado de clase. Hay que seguir el procedimiento. En el caso de que la situación sea extremadamente tensa o peligrosa, se requerirá la presencia del profesorado de guardia o algún miembro del equipo directivo, que, a petición del profesorado se llevará al alumno o alumna a jefatura de estudios, con el trabajo que debe realizar y el apercibimiento correspondiente.
7. El alumnado no debe permanecer solo en el aula, salvo causas de fuerza mayor. Al respecto de esto, todo el profesorado se incorporará lo antes posible a sus clases.
8. El profesorado debe comprobar que todo el alumnado ocupe siempre el mismo puesto que aparece reflejado en el plano de aula en aquellos casos en los que los equipos educativos así lo hayan establecido como medida de mejora en el aula.
9. El uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos no está permitido en el centro, salvo autorización expresa del profesorado y con las directrices que éste determine (previa comunicación a las familias por parte del profesorado). La tramitación de estas faltas se contabilizará de forma independiente al resto de las conductas contrarias a la convivencia.
10. Durante los exámenes, el profesorado se ocupará de que el alumnado que termine el mismo no abandone el aula.
11. Está prohibido comer en el aula y en el resto de dependencias del centro.



5. Salidas de clase y recreos

1. Al finalizar la hora de clase, sonará un timbre. El profesorado y el alumnado deberán permanecer en el aula hasta ese momento. Se procederá de igual forma al terminar la jornada.
2. Al terminar la tercera hora de clase, y cuando el alumnado haya salido del aula para bajar al recreo, el profesorado cerrará la puerta del aula.
3. Después del toque del timbre para el recreo todo el alumnado deberá estar en la biblioteca o en el patio y las pistas deportivas, fuera del edificio, no pudiendo permanecer en las aulas ni en los pasillos, a no ser por motivos justificados y con conocimiento de algún profesor o profesora de guardia.
4. En caso de circunstancias climatológicas adversas, durante el recreo, el alumnado permanecerá en los pasillos, biblioteca, salón de actos, siguiendo las indicaciones del Equipo Directivo y bajo la supervisión del profesorado de guardia.
6. Las salidas y sobre todo las entradas de los recreos suelen ser más conflictivas, por tanto, se pondrá especial atención en el cumplimiento de las normas.
7. Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas.
8. Al terminar la jornada todos los alumnos o alumnas, colocarán la silla encima de la mesa para facilitar la limpieza del aula y optimizar de esta forma el rendimiento de las limpiadoras.

6. Guardias

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:
 - a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
 - b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
 - c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
 - d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de malestar o accidente, comunicándolo a las familias y gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad.
2. El profesor o profesora que prevea que va a faltar dejará tarea en jefatura de estudios para que el profesorado de guardia la entregue al grupo correspondiente.
3. Durante toda la jornada escolar siempre habrá, al menos, un miembro del Equipo Directivo en el Centro.
4. Todo el horario lectivo estará debidamente atendido por profesorado de guardia. Esto supone asegurar que el alumnado cumple la norma de permanecer dentro de las aulas durante las horas de clase, hacerse cargo de los posibles incidentes que se pudieran producir e impedir la presencia de alumnado deambulando por el Centro sin autorización.
5. Los períodos de guardia comienzan en el momento en que toca el timbre de cada sesión lectiva y los cambios deben hacerse con puntualidad.
6. Al comienzo de las guardias se revisan todos los pasillos por si hay algún imprevisto.
7. El profesorado de guardia atenderá los incidentes que se produzcan.
8. El profesorado de guardia es el responsable de atender al alumnado que circunstancialmente no tengan profesor o profesora.



Plan de Convivencia IES Alvar Núñez 2023

9. El profesorado de guardia debe mantener el orden en el Centro, aunque todo el profesorado esté en su aula. Esto no debe suponer una inhibición en este mismo cometido del resto del personal docente.
10. Cuando el profesorado de guardia atienda a un grupo de alumnado por ausencia del profesorado, llevará al aula las actividades que éste haya elaborado para que las realicen y se encargará de recogerlas al final de la sesión.
11. Cuando falta un profesor/a, el profesorado de guardia permanece en clase con el grupo, no en el patio. Sólo en el caso de que falte el profesor o profesora de Educación Física se podrá llevar al grupo a las pistas deportivas.
12. Cuando el número de profesorado de guardia sea menor que el número de grupos sin profesorado, el alumnado será atendido en el patio, respetando las clases de Educación Física que se estén impartiendo. En situaciones extraordinarias jefatura de estudios o algún miembro del equipo directivo decidirá la posibilidad de bajar al patio.
13. El profesorado de guardia anotará en el parte de guardia las ausencias o retrasos del personal docente y los incidentes que surjan durante el desarrollo de la guardia.
14. El profesorado de guardia atenderá los incidentes que se puedan producir, y en caso de incumplimientos de las normas de convivencia dará cuenta mediante parte de incidencias a Jefatura de Estudios.
15. En cada período de guardia se repartirán las zonas de vigilancia y las responsabilidades entre el profesorado de guardia.

7. Guardias de Recreo

1. Durante el recreo habrá 7 profesores de guardia: 2 dentro del edificio en distintos pabellones, 1 en la biblioteca, 2 en el patio rojo y 2 en el patio gris. El profesorado de guardia en el patio rojo se encargará de controlar que en el pasillo trasero que comunica ambos patios, no permanezca el alumnado.
2. Los puestos de recreo, localización de los mismos y funciones se entregarán a todo el profesorado para su conocimiento. En todo caso habrá una copia en el tablón de la Sala de Profesorado y otra en jefatura de estudios. En dicho turno participarán los profesores u profesoras según el cuadrante establecido a principio de curso.
3. Todo profesor o profesora con turno de guardia de recreo, está obligado a acudir diligentemente a su puesto y a realizar una vigilancia efectiva, procurando resolver cuantos conflictos lleguen a su conocimiento.
4. El profesorado de guardia que tenga asignado el interior del edificio vigilará que después del toque del timbre para el recreo todo el alumnado acuda al patio y las pistas deportivas, fuera del edificio, no pudiendo permanecer en las aulas ni en los pasillos, a no ser por motivos justificados y con conocimiento de algún profesor o profesora de guardia.
5. El alumnado menor de edad no saldrá del Centro durante los recreos y deberá permanecer en el recinto durante toda la jornada escolar. En caso de incumplimiento de esta norma, se dará parte por escrito a la jefatura de estudios, que adoptará las medidas que correspondan.
6. El profesorado de guardia atenderá los incidentes que se puedan producir, y en caso de incumplimientos de las normas de convivencia dará cuenta mediante parte de incidencias a la jefatura de estudios.
7. El profesorado de guardia de recreo velará por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria



obligatoria, al alumnado neoe y al de FPBE, a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

8. Profesorado

1. Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario personal.
2. Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.
3. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial al alumnado, con respeto y educación.
4. Atender a la diversidad del alumnado.
5. Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto.
6. Velar porque el alumnado no abandone individualmente, ni en grupo, el aula o espacio de docencia antes del toque del correspondiente timbre.
7. No se podrá expulsar al alumnado del aula o espacio docente salvo en caso de actitud disruptiva que requiera de dicha medida para garantizar el derecho a la educación del resto del grupo. En tal caso, el alumno deberá ser conducido a la Jefatura de Estudios o ante el profesorado de guardia, cumplimentándose el correspondiente parte de disciplina y con la tarea asignada.
8. Colaborar con el profesorado que ejerce las tutorías trasladándole con diligencia la información que se le demande.
9. Asumir que su actitud, sus acciones y omisiones pueden ser un ejemplo a seguir por el alumnado.
10. Colaborar en la educación para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución de conflictos.
11. Colaborar con el cuidado, orden y limpieza del edificio, mobiliario, etc., prestando especial atención a las instalaciones de las nuevas tecnologías.
12. Controlar la asistencia y puntualidad del alumnado a clase según los mecanismos establecidos.
13. Colaborar con la planificación y las medidas organizativas del centro.
14. Velar, independientemente de que el profesorado se encuentre de guardia o no, porque ningún alumno o alumna permanezca en zonas que no correspondan sin autorización: pasillos, patios, etc.
15. Cuando un grupo realice una actividad en el Centro, el profesor o profesora que imparte clase a esa hora, permanecerá con el grupo para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
16. El profesorado que como consecuencia de la salida de un grupo de alumnado a una actividad fuera del Centro no tenga clase a una hora, ha de cubrir a los grupos de alumnado que deja sin clase un profesor o profesora que va a dicha actividad. Jefatura de estudios confeccionará en cada caso un cuadrante en el que figure la forma de cubrir a dichos grupos.

9. Familias

1. Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase.
2. Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
3. Estimular a sus hijos para que estudien y realicen sus tareas escolares.
4. Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice.



5. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
6. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y las indicaciones educativas del profesorado. Deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos.
7. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
8. Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad de libros de texto, conserven adecuadamente los libros de dicho programa.
9. Atender a las indicaciones del personal de servicio o profesorado de guardia cuando acceden al centro educativo, evitando dirigirse a cualquier dependencia sin autorización previa.
10. En caso de requerir entrevista con algún miembro de la comunidad educativa, se solicitará cita previa.

Capítulo 2. Normas particulares de aula

En todos los espacios del centro se debe cuidar el mobiliario y el material. Al terminar cada sesión, el aula debe quedar ordenada y limpia.

Además de las normas básicas que ya hemos expuesto, vamos a ver ahora algunas particulares de espacios concretos del centro.

Aula de grupo

1. La clase debe estar limpia y ordenada en todo momento.
2. La conservación en buen estado del aula es responsabilidad del grupo de alumnos o alumnas.
3. El tutor o tutora supervisará y comunicará por escrito a secretaría cualquier desperfecto.
4. Al terminar las clases deberán quedar las luces y dispositivos electrónicos apagados y las puertas y ventanas cerradas.
5. Cada alumno o alumna es responsable de su silla y mesa, y de los espacios y materiales comunes del aula.

Biblioteca

La biblioteca permanecerá abierta durante los recreos para atender los servicios de préstamo, consulta, lectura y estudio. Las normas de funcionamiento de la misma son:

- El alumnado deberá presentar el carné de la Biblioteca para la realización del préstamo.
- Los libros estarán prestados como máximo quince días. Si en ese periodo el alumno/a no lo ha leído, debe comunicar al profesorado de guardia su renovación.
- Si se consulta un libro, este se colocará en el lugar que ocupaba. Si hay algún problema lo consultará con la profesora de guardia o al alumnado colaborador.
- El alumnado que entre en la Biblioteca deberá guardar silencio.
- No se puede comer ni beber dentro de la Biblioteca.
- Se mantendrá en todo momento la limpieza: no pintar en las mesas, no tirar ni dejar papeles...
- Las sillas y las mesas han de quedar ordenadas y recogidas en su lugar una vez terminada la sesión.



Dibujo y Música

1. El alumnado debe respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado.
2. Cuidar el mobiliario, instalaciones y muy especialmente el equipamiento propio del aula de dibujo y los instrumentos musicales.
3. Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de los materiales del aula y de los instrumentos musicales.
4. Mantener limpia la clase en general y las mesas e instalaciones del aula, realizando la limpieza adecuada del puesto al finalizar la clase.
5. Se deben respetar los trabajos ajenos y no causar daños a los mismos.

Informática

1. El alumnado debe respetar la distribución de puestos según las indicaciones del tutor y profesorado.
2. Cuidar el mobiliario e instalaciones y muy especialmente el equipamiento TIC.
3. Mantener limpia la clase en general y la mesa, silla y equipo TIC en particular.
4. Utilizar el ordenador sólo bajo la supervisión del profesorado y para aquellas tareas que se indique.
5. No manipular la instalación TIC. Si se observa algún deterioro, comunicarlo al profesorado.

Instalaciones deportivas

1. El alumnado sólo puede acceder al gimnasio con el profesorado.
2. Los vestuarios y aseos del gimnasio son de uso exclusivo del alumnado de las clases de Educación Física que se estén impartiendo. Se utilizará de forma correcta.
3. El alumnado cuidará el material, no lo cambiará de sitio ni lo utilizará, salvo con la autorización del profesorado.
4. Se podrá establecer un calendario de uso de las pistas para los diferentes grupos y niveles.

Laboratorios y talleres

1. Estas aulas del centro contarán con unas normas de seguridad específicas, debidamente publicitadas en carteles visibles, y que serán dadas a conocer al alumnado desde el comienzo de su utilización.
2. El alumnado debe respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado.
3. El alumnado deberá seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación del material, sustancias químicas y herramientas, respetando las normas de seguridad e higiene en el trabajo y usando los medios de protección adecuados en cada caso.
4. El alumnado deberá mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo y los espacios comunes realizando la limpieza adecuada al finalizar la clase.
5. El alumnado será responsable de colocar el material y las herramientas en su lugar correspondiente después de su uso y dejar el aula ordenada y recogida.
6. Se deben respetar los trabajos ajenos y no causar daños a los mismos.



Salón de actos y aula de audiovisuales

1. Estos espacios son utilizados para actividades variadas: realización de exámenes, representaciones, conferencias, actividades culturales, complementarias y extraescolares.
2. Para su uso se habilitará un cuaderno en jefatura de estudios en el que se reservarán las horas de utilización por el profesorado y su alumnado, indicando también el número de personas presentes.
3. El profesorado velará por la limpieza y el orden de estas dependencias, procurando que el mobiliario siempre quede organizado para la correcta realización de un examen, teniendo en cuenta que el máximo aforo es de 90 alumnos/as en el salón de actos y 35 en audiovisuales.
4. El alumnado no manipulará ningún dispositivo electrónico que se encuentre en estas dependencias.
5. No se permitirá el acceso del alumnado al escenario.

Capítulo 3. Conductas contrarias y correcciones

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones vienen recogidas en el capítulo III del Decreto 327/2010, en los artículos del 30 al 47. Se diferencia entre *Conductas contrarias a las normas de convivencia* y *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*.

En la aplicación de las correcciones se tendrá en cuenta su carácter educativo y recuperador.

Capítulo 4. Procedimiento

El procedimiento a seguir en nuestro centro en cuanto a conductas contrarias a las normas de convivencia, comienza siempre por la prevención y concienciación, como hemos indicado anteriormente, mediante distintos cauces. Cuando a pesar de ello el alumnado tenga una de estas conductas, siempre se actuará de forma que la medida correctiva sea educativa y adecuada tanto a la gravedad de la misma como a las circunstancias personales del mismo. También se tendrá en cuenta la colaboración del alumno/a en el proceso de clarificación de los hechos, lo que se considerará un atenuante. Asimismo, una actitud no colaboradora será constitutiva de agravante a tener en cuenta.

El profesor o profesora que detecta alguna conducta contraria a las normas de convivencia, amonestará al alumno/a y cumplimentará un documento (parte disciplinario) con cuatro páginas auto copiables, en el que se explica lo ocurrido. Una de estas páginas se entregará al alumno/a para que entregue a la familia, otra al tutor/a, una a jefatura de estudios y otra se quedará el propio profesor/a. Además, dicho profesor/a contactará con la familia vía Pasen para comunicar lo sucedido y pedir colaboración. Si lo estima necesario podría también hacerlo telefónicamente.

Cuando ocurre una segunda vez, además de todo lo anterior, el tutor/a envía un comunicado por Pasen a la familia pidiendo su colaboración para que cesen este tipo de conductas.

En el caso de una tercera vez, se considera un apercibimiento, que la jefa de estudios registra en Séneca con la respectiva medida de corrección a aplicar. El tutor/a concierta una cita con la familia y el alumno/a, y le hace entrega de la comunicación. La orientadora tendrá una entrevista con el alumno/a.

En caso de que la conducta sea grave, el profesor o profesora cumplimentará el parte disciplinario, la jefa de estudios registrará el incidente en Séneca directamente con la medida correspondiente y el tutor/a citará a la familia para la comunicación. La orientadora tendrá una entrevista con el alumno/a.



El procedimiento descrito se resume en la siguiente tabla:

CONDUCTA		COMUNICACIONES
1ª Conducta contraria ↓ Primera amonestación	El profesorado amonestará al alumno/a, cumplimentará el parte disciplinario y entregará copia a cada persona correspondiente.	El profesor/a contactará con la familia vía Pasen y si lo considera oportuno telefónicamente
2ª Conducta contraria ↓ Segunda amonestación	El profesorado amonestará al alumno/a, cumplimentará el parte disciplinario y entregará copia a cada persona correspondiente.	El profesor/a contactará con la familia vía Pasen y si lo considera oportuno telefónicamente El tutor/a comunica por Pasen a la familia.
3ª Conducta contraria ↓ APERCIBIMIENTO ↑ Conducta contraria grave	El profesorado amonestará al alumno/a, cumplimentará el parte disciplinario y entregará copia a cada persona correspondiente.	Jefatura de estudios registra en Séneca las conductas contrarias con las medidas correctoras oportunas y genera el apercibimiento. El tutor/a concierta una cita con la familia y el alumno/a, y le hace entrega del apercibimiento informándole cómo y cuándo se hará efectiva la sanción. La orientadora mantendrá una entrevista con el alumno/a.

A partir de la comunicación a las familias de las medidas correctivas a aplicar, éstas tienen dos días para realizar una reclamación a la misma por registro de entrada en el centro. A partir del recibimiento de ésta, el director revisará la medida y si lo estima conveniente, reunirá a la comisión de convivencia del Consejo Escolar y expondrá el caso.

Siempre que la medida disciplinaria sea la privación del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, el tutor solicitará las tareas correspondientes para dicho periodo al equipo educativo, que usará la aplicación Séneca en el apartado *Observaciones compartidas* para dicho fin, compartiendo dicha información con los tutores legales y con el resto del equipo educativo. Estas tareas serán supervisadas a la vuelta del alumno/a en caso de que la suspensión sea máxima de una semana, en el caso de que dicha suspensión contemple más días, el alumno asistirá al centro una vez a la semana para la supervisión de las mismas y su valoración positiva hará que se le pueda ir reduciendo el plazo de suspensión. El día estipulado para que el alumno/a asista con las tareas, tendrá igualmente una entrevista con la orientadora del centro que valorará el proceso.

Cuando la medida disciplinaria sea la privación del derecho a la asistencia al centro, y la familia del alumno/a argumente dificultades para hacerse cargo del menor durante ese periodo, se le ofrecerá la posibilidad de asistencia a la fundación Hogar La Salle, en la que pueden realizar con supervisión las tareas encomendadas por el equipo educativo, además de distintas actividades formativas.



Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones

Conductas contrarias

- Faltas injustificadas a clase.
- Retrasos injustificados.
- No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado y personal no docente.
- Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- Agresiones leves o insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No seguir con aprovechamiento los estudios.
- Impedir el derecho a estudiar de los compañeros/as.
- Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- Tirar papeles y arrojar basura.
- Permanecer en el pasillo entre clase y clase sin autorización.
- No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer uso de cualquier dispositivo electrónico
- Comer o beber fuera de las zonas habilitadas para tal fin.
- Abandonar sin autorización el recinto del Centro (Edificio y Jardines).
- Fumar en el recinto escolar (Edificio y todo su exterior).
- El incumplimiento de los deberes que supongan perjuicio para los demás miembros de la comunidad.
- No devolver firmado por las familias cualquier comunicación que así lo requiera.
- El incumplimiento de las medidas correctivas impuestas como sanción de un comportamiento contrario a las normas de convivencia.
- Hablar constantemente con los compañeros/as.
- Mover las mesas o sillas sin motivo justificado.
- Falta de colaboración en la realización de las actividades (no realizar los deberes, no traer de forma sistemática los materiales, etc.)
- Uso o tenencia indebida de dispositivos electrónicos
- Copiar en una prueba o examen.

Correcciones a las conductas contrarias

- Amonestación oral.
- Amonestación privada o por escrito.
- Comparecencia ante Jefatura de Estudios.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo o en los descansos (recreo).
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o el material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro en un periodo máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días. El alumnado recibirá tareas específicas de la materia afectada para elaborarlas en ese plazo. Su no elaboración se considerará una nueva infracción.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. De no estar éstas realizadas la Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con las familias, y de no haber una justificación razonada se considerará una nueva infracción.
- Trabajos de reflexión en el que se ponga de manifiesto el arrepentimiento y compromiso de no reincidencia.
- Calificar con un cero la prueba o examen en el que se ha copiado.



Tipificación de conductas contrarias graves y correcciones

Conductas contrarias graves

- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia. A tal efecto, se considerará que la comisión de tres faltas de este tipo se convierte en conducta gravemente perjudicial.
- Usar vocabulario insultante y agresivo hacia cualquier miembro de la comunidad.
- Tratar con desprecio al profesorado o PAS que está recriminando una actitud contraria a las normas de convivencia.
- Efectuar comentarios discriminatorios de tipo machista, racista, por el aspecto físico, etc.
- Comportamientos groseros intencionados.
- Causar destrozos intencionadamente en el material informático o en el mobiliario del centro.
- Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos intencionados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, del centro, o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Portar cualquier clase de objeto o sustancia (armas blancas, drogas, etc.) que pudiera alarmar o causar daños físicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El consumo de drogas
- El acoso al compañero/a.
- Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad
- La grabación/difusión de imágenes o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Correcciones a las conductas contrarias graves

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que impliquen la salida del centro escolar.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen, para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. De no estar éstas realizadas la Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con las familias y de no haber una justificación razonada este alumno/a perderá el derecho de asistencia al centro por un periodo adicional para que las realice
- Compromisos educativos con las familias y el alumno/a



- Cuadernos de metas
- Fichas de seguimiento
- Cambio de centro docente

c) La comisión de convivencia

1. Composición

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.3 del Decreto 327/2010 de 13 de julio del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

2. Funciones

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010 la Comisión de Convivencia tiene las **siguientes funciones**:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.



3. Calendario de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al inicio de cada trimestre para valorar la situación de la convivencia del Centro y el seguimiento de este Plan de Convivencia. Además, será convocada por el Director cuando el Equipo Directivo lo crea conveniente.

d) El aula de convivencia

El Centro no cuenta con aula de convivencia.

e) Medidas de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos

1. Prevención y detección

Medida	Responsable	Temporalización
Difusión de normas básicas	Equipo directivo Tutorías	Inicio de curso
Acogida del alumnado de nueva incorporación y de sus familias	Equipo directivo Tutorías Orientadora	Inicio de curso
Actividades de sensibilización ante el acoso y la intimidación	Tutores en sesiones de tutoría Orientadora Coordinadora de Bienestar	Trimestralmente
Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.	Tutores en sesiones de tutoría Orientadora Coordinadora de Igualdad	Trimestralmente
Medidas organizativas y de vigilancia	Todo el profesorado	Todo el curso
Actividades de sensibilización hacia el alumnado de nee.	Tutores en sesiones de tutoría Orientadora	Trimestralmente
Actividades de sensibilización sobre el buen uso de las tecnologías.	Tutores en sesiones de tutoría Orientadora Coordinadora de TDE	Trimestralmente
Entrevistas con alumnado y familias	Profesorado, tutores/as Equipo directivo, Orientadora	Todo el curso

Cualquier persona de la comunidad educativa tiene la obligación de informar y, si es el caso, denunciar, cuando detecte alguna conducta contraria a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Se potenciará la figura del alumnado colaborador en cada unidad para detectar posibles inicios de conflictos.



2. Mediación y resolución de conflictos

Orden 20 junio 2011, art 13, 18, 19

1. La mediación se entiende como un proceso de resolución de conflictos en la que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera imparcial, mediador o mediadora, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un método que promueve la búsqueda de soluciones en las que las dos partes implicadas obtienen un beneficio evitando la postura antagónica de ganador-perdedor.

2. Características de la mediación:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- Se rige por reglas de confidencialidad, trascendiendo de los procesos de mediación sólo aquellos aspectos que determinen las partes implicadas.
- Exige revisión y seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Precisa de formación inicial y permanente de las personas encargadas de llevarla a cabo.
- Precisa difusión y aceptación del modelo.
- Precisa de espacios, tiempos y recursos concretos.
- La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

3. En la resolución de los conflictos se seguirá la premisa de que todas las partes implicadas sean escuchadas y se velará porque la solución alcanzada tenga un carácter constructivo, y por tanto, resulte pedagógica para todos los sectores participantes.

4. Como medida complementaria en la resolución de los conflictos el centro puede suscribir con las familias compromisos educativos y de convivencia. El centro también puede suscribir acuerdos con entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión de asistencia al centro.

5. La solicitud de suscripción de los compromisos se podrá hacer por iniciativa de la familia del alumno o alumna, de su tutor o tutora, por iniciativa del propio alumnado o por sugerencia del equipo educativo. El compromiso se formalizará en un documento con forma de contrato que reflejará con claridad los compromisos asumidos por las distintas partes que lo suscriben: alumnado, familia y centro.

6. Los compromisos educativos están especialmente indicados para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Se ofrecerán a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

7. Los compromisos de convivencia están indicados para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

8. Los modelos para suscribir los citados compromisos son:



**ANEXO V
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO					
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:				
DOMICILIO:					
LOCALIDAD:	PROVINCIA:				
C. POSTAL:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO					
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,				
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN					
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ☐ Otros:					
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN					
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____ <table border="1"><tr><td>FIRMA: los representantes legales del alumno/a:</td><td>FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:</td></tr><tr><td>Fdo.:</td><td>Fdo.:</td></tr></table>		FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	Fdo.:	Fdo.:
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:				
Fdo.:	Fdo.:				

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



Plan de Convivencia IES Alvar Núñez 2023

ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ☐ Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ☐ Otros:	
<i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



Plan de Convivencia IES Alvar Núñez 2023

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:				Fdo.:		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



f) Equipo de mediación

Orden 20 junio 2011, art 13.5

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por el coordinador de bienestar, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

g) Elección y funciones del delegado/a de las familias del alumnado

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, artículos 9 y 10.

1. Elección

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
- 2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la



Plan de Convivencia IES Alvar Núñez 2023

elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

5. El centro grabará en Séneca a las personas elegidas para mantener un canal de comunicación con las familias.

2. Funciones

1. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que se establece en el apartado f de este documento.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.



h) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en convivencia

Orden de 20 de junio de 2011, art 11

1. La formación de la comunidad educativa incluirá acciones dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de la paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.
5. Se prestará especial atención a la formación de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
6. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

i) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

1. La difusión del Plan de convivencia se realizará de la siguiente forma:

- En las reuniones del profesorado y el claustro de inicio de curso.
- En la reunión de inicio de curso con las familias.
- A través de correo electrónico y en la página web del centro.
- En las reuniones con las personas delegadas de cada curso.
- En las sesiones de tutoría.

2. El seguimiento y la evaluación del Plan de convivencia se realizará de la siguiente forma:

- En los informes trimestrales que se presentan en el Claustro y el Consejo Escolar.
- En la Reuniones periódicas de la Comisión de Convivencia.
- En la Memoria de Autoevaluación, por parte del Equipo de Autoevaluación, con el objetivo de realizar propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

k) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca

Orden de 20 de junio de 2011, art 12

El registro de las incidencias en el sistema Séneca ya viene recogido en el capítulo 4 del apartado b, *Normas de convivencia*.



- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

Jerez de la Frontera a 14 de noviembre de 2023